

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Solicitud de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho entre Edilberto Calderón Villamil y Stefanny Fonseca Echeverry. Radicación 2021-289

1. Admisión de la solicitud.

SE ADMITE la solicitud presentada por el señor EDILBERTO CALDERON VILLAMIL y en consecuencia, **SE SEÑALA LA HORA DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021**, para llevar a efecto la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** entre el prenombrado y la convocada señora STEFANNY FONSECA ECHEVERRY.

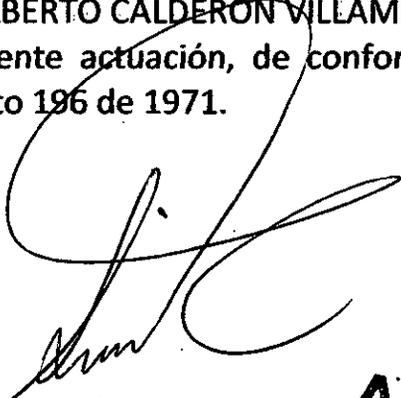
Cítese a la convocada.

2. Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al señor EDILBERTO CALDERÓN VILLAMIL, para actuar en causa propia dentro de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS

ANOTADO